



1. Objeto de la convocatoria

En base al convenio establecido entre la Asociación De Preparadores Físicos (en adelante APF) y la Asociación Española de Ciencias del Deporte (AECD) donde se crea un marco de colaboración entre la APF y AECD con el fin de desarrollar proyectos de formación conjuntos y participar en la difusión del conocimiento en el ámbito de la preparación física en el fútbol así como en el desarrollo y divulgación de proyectos de investigación relacionados con el fútbol, sin régimen de exclusividad. Se publica:

Una convocatoria con el objeto de la concesión de ayudas por un año para el desarrollo de proyectos de investigación, tanto nuevos como complementarios de otros previamente financiados con el objetivo de desarrollar y divulgar proyectos de investigación directamente relacionados con el fútbol. Se priorizará los proyectos que tengan entre sus tópicos aspectos relacionados con la innovación y tecnología aplicada al entrenamiento y al control y cuantificación del mismo, la prevención y recuperación de lesiones y los beneficios asociados a la práctica del fútbol.

2. Presupuesto

La cuantía de estas ayudas asciende a 4000 euros, con cargo a la APF, repartidos en dos ayudas de 2500 y 1500 euros, respectivamente. Además, en el premio se incluirá un año de asociación gratuita en ambas organizaciones.

3. Beneficiarios

Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas los investigadores doctores adscritos a una entidad pública o privada que dentro de sus fines se explicita la investigación.

4. Gastos subvencionables

Se subvencionarán total o parcialmente los gastos derivados de un proyecto de investigación:

- a) Creación de un consorcio internacional para la captación de proyectos: gastos de consultoría o servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la preparación de la propuesta.
- b) Publicación, traducción, revisión, fotografía y material audiovisual divulgativo.
- c) Inscripción y gastos de viaje a congresos y jornadas.
- d) Organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, presenciales o virtuales. No se incluyen pagos personales a ponentes, pero sí gastos derivados de su estancia.
- e) Estancias de investigación cortas de investigadores en centros de investigación de reconocido prestigio nacional y/o internacional.
- f) Desplazamientos cuyo objeto sea el estipulado en el proyecto.
- g) Estancias cortas de investigadores extranjeros en el centro del solicitante.
- h) Un máximo de 600 euros en material fungible.
- i) Libros, suscripción a revistas, licencias de software y acceso a bases de datos justificados en la memoria de la ayuda.

No se subvencionarán: ordenadores personales, tabletas, teléfonos móviles o similares, así como gastos de personal.



5. Solicitudes

Los solicitantes presentarán a través del [formulario para proyectos de investigación](#). Solamente podrá presentarse una solicitud por candidato en cada modalidad de esta convocatoria. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

Dentro del formulario se adjuntará el currículum vitae normalizado abreviado siguiendo el modelo de la Fundación para la Ciencia y la Tecnología, así como la memoria descriptiva del trabajo a desarrollar, descargable desde el siguiente enlace:

6. Plazo

El plazo de presentación telemática de las solicitudes será desde el 17/03/2023 hasta el 17/04/2023, ambos incluidos. Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

7. Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por un comité de expertos de ambas organizaciones, teniendo en cuenta los siguientes criterios y baremo:

- a) Adecuación del currículum científico-técnico de la persona solicitante a la investigación que se pretende realizar (30 %).
- b) Viabilidad del trabajo a desarrollar y de su relación con el objetivo de innovación a conseguir (40 %).
 1. *Hasta 25 puntos (25%)*: viabilidad del trabajo a desarrollar, adecuación de las actividades que se pretende realizar, objetivos a conseguir y calendario temporal previsto para su ejecución.
 2. *Hasta 15 puntos (15%)*: relación de la actividad con el objetivo a conseguir.
- c) Alineación del proyecto con los ejes prioritarios y objetivos específicos de la convocatoria (30 %).

8. Resolución

La concesión de las ayudas se realizará por resolución del presidente de la AECD y de la APF, a propuesta de la Comisión de Evaluación y se hará público durante el Congreso de la AECD y a través de la web de la AECD (www.cienciadeporte.com) y de la APF (<https://futbolpf.org>).

9. Abono de las ayudas

El abono de las ayudas se efectuará mediante transferencia del crédito interna concedida a la partida presupuestaria del departamento o instituto universitario de investigación, al que esté adscrito el Investigador solicitante, a efectos de investigación.

10. Obligaciones de los beneficiarios

La concesión de la ayuda va ligada al compromiso por parte del beneficiario de hacer uso de esta antes del 31/12/2023; pasada esta fecha el beneficiario ya no podrá disponer de la ayuda obtenida. El beneficiario deberá entregar un informe al finalizar la ayuda, junto con la justificación económica, especificando las actividades realizadas. Asimismo, deberá realizar la publicación de un artículo vinculado al proyecto financiado, en la Revista de Preparación Física en Fútbol (Futbolpf) y/ lo a revista European Journal of Human Movement, perteneciente a la AECD, durante al año siguiente de la finalización de la ayuda.